



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 76093110002-2017-00096-00
Auto No. 089*

Encontrándose el presente asunto al despacho de su revisión se tiene que en auto No. 066 del 22 de enero de 2024 se ordenó a COLPENSIONES suspender cualquier tipo de descuento que se estuviese efectuando a favor de la entidad “SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA” y/o cualquier otra entidad financiera; así como también se dispuso que la última de las entidades en comento allegara a esta judicatura copia toda la documentación que allí reposaba sobre la solicitud de crédito peticionado por parte de SILVIA BONILLA CAICEDO.

Entonces, al considerarse que la referida documentación en principio cumple los presupuestos establecidos por la normatividad para el endeudamiento de personas naturales, que era el fin primordial de estudiarse por parte de esta judicatura, se DISPONE:

Dejar sin valor y efecto legal alguno el numeral primero (1°) del auto No. 066 adiado enero 22 de 2024, como también el oficio No. 029 librado con destino a COLPENSIONES en la misma fecha y través del cual se ordenaba la suspensión de cualquier tipo de descuento que se estuviese efectuando a favor de la entidad “SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA”.

Por Secretaria líbrese la respectiva comunicación con destino a COLPENSIONES anexando copia de esta determinación y entérese igualmente de la misma a la sociedad “SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f2f5ba263140851a601ecaa1343e83a02561395dc9ac173c9150f5c21cf869**

Documento generado en 24/01/2024 09:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>